

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Extracto de la Resolución de la Junta de Gobierno Local, de 13 de julio de 2016, por el que se convocan las Subvenciones a los Clubs Deportivos de categoría superior del municipio de Zamora para el año 2016

BDNS (Identif.): 312831.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.- Beneficiarios: Podrán participar en esta convocatoria los clubes deportivos legalmente constituidos de la capital e inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla y León, que tengan su domicilio social en la ciudad de Zamora, con personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro y que cumplan los requisitos que establezca la convocatoria.

Se podrán presentar a esta convocatoria todos aquellos clubes cuyo presupuesto anual sea superior a 125.000 euros, que compitan a nivel nacional en al menos una categoría y que compitan al máximo nivel representativo en su deporte (diferenciando categoría femenina de masculina).

Segundo.- Objeto: La concesión de subvenciones a clubes deportivos de categoría superior del municipio de Zamora que favorezcan la promoción y difusión deportiva en el desarrollo de las actividades deportivas a realizar durante la campaña 2015-2016.

Tercero.- Bases reguladoras: Por acuerdo Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, de fecha 31/05/2016, se aprobó la modificación de la Base XXIX de las de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2016 "Concesión y Gestión de las Subvenciones" y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 81, del 19 de julio de 2016.

Cuarto.- Cuantía: La cuantía máxima destinada a esta convocatoria es de 84.000 euros como marca el presupuesto general de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Zamora en base a la aplicación presupuestaria 34102.48960.

Para determinar la cuantía individualizada de las subvenciones se valorarán los resultados obtenidos en el año deportivo en curso de la correspondiente convocatoria.

La cuantía otorgada será una cantidad cierta y sin referencia a un porcentaje o fracción del coste total.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación será de quince días naturales desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

R-201603034

Sexto. Otros datos.

Documentación a presentar con la solicitud.

DOCUMENTACIÓN GENERAL

- Solicitud de Subvención 2016 (Anexo 1).
- Datos de identificación del club solicitante, incluyendo fotocopia del C.I.F. (Anexo 2).
- Certificado emitido por la entidad bancaria referido al número de cuenta de la entidad solicitante donde, en su caso, se deba ingresar la subvención.
- Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.
- Certificado del acta o acuerdo donde se nombra el presidente del club y credencial de inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla y León.
- Declaración del Presidente de la entidad sobre las subvenciones o ayudas solicitadas y/o concedidas por administraciones públicas o privadas para la realización de las actividades para las que se solicita subvención. (Anexo 5).
- Declaración responsable de que la entidad no está incurso en alguna de las causas determinadas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (Anexo 8).
- Cláusula de protección de datos (Anexo 6).

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA

- Certificado emitido por la federación o federaciones correspondientes de los datos referentes a la actividad de la entidad deportiva: Modalidades deportivas que se practican, número de equipos, categorías, número de licencias de deportistas, (se deberá especificar el número de licencias para cada categoría subvencionable) y ámbito geográfico de la competición.
- Las licencias que se presenten deberán acreditar mediante el correspondiente certificado federativo, haber sido utilizadas en al menos una competición en el curso deportivo 2015/2016, quedando excluidas aquellas licencias que no presenten dicha acreditación a la hora de formalizar la puntuación subvencionable.
- Certificado de la federación correspondiente sobre las titulaciones de los técnicos deportivos que desarrollan su labor en la entidad deportiva junto con la licencia deportiva correspondiente a la temporada 2015/2016 (o temporada 2016, en algunos casos). En el caso de modalidades deportivas que no necesiten renovar licencias deportivas anualmente, se deberá presentar certificado de la Federación Deportiva correspondiente de la vigencia de dicha titulación.
En los deportes individuales, ranking federativo o documento similar del club y en su caso de los deportistas del club, expedido por la federación correspondiente.
- Documentación acreditativa en la que exista convenios de colaboración con entidades sin ánimo de lucro de la ciudad y, además, documento de la asociación en la que acredite que actividades son llevadas a cabo mediante el convenio a presentar.
- Certificado de la federación correspondiente en la que haga constar que no ha sido sancionado ni deportiva ni administrativamente.

R-201603034

- Certificado del libro de actas en la que se concrete la aprobación del presupuesto de la temporada. (Anexo 3).

En general toda documentación probatoria que se entienda imprescindible por la Concejalía a la hora de establecer la puntuación según el baremo.

Zamora, 7 de noviembre de 2016.-El Alcalde.